



# Resolución Ministerial 122-2003-MTC/09

Lima, 19 de febrero de 2003.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2002-A-MPU-NG, la Municipalidad Provincial de Ucayali dona un lote de terreno ribereño de 960.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio 28 de Julio de la ciudad de Contamana, distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, a la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la construcción de la infraestructura física de las Oficinas Administrativas del Embarcadero Fluvial de Contamana;

Que, de conformidad con el artículo 56° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la donación de predios o de parte de ellos a favor del Estado, deberá ser aceptada por Resolución del Titular del Sector o Pliego de la entidad donataria;

Que, mediante Informe N° 016-2003-MTC/CGP, el Comité de Gestión Patrimonial manifiesta que en el referido terreno, la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha ejecutado la obra de la infraestructura física de las Oficinas Administrativas del Embarcadero Fluvial de Contamana, siendo necesario que se acepte la donación del terreno mencionado;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir el acto administrativo a través del cual se acepte la donación efectuada por la Municipalidad Provincial de Ucayali; así como, se autorice al funcionario que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba la minuta, escritura pública y demás documentos necesarios para la formalización de la donación señalada;

De conformidad con la Ley N° 27791 y el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación efectuada por la Municipalidad Provincial de Ucayali, de un lote de terreno ribereño de 960.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio 28 de Julio de la ciudad de Contamana, distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, para la construcción de la infraestructura física de las Oficinas Administrativas del Embarcadero Fluvial de Contamana.



**Artículo 2°.-** Autorizar a la Economista Carlota Huaroto Munarez, Directora General de la Oficina General de Administración para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba la minuta, escritura pública y demás documentos necesarios para la formalización de la donación a que se alude en el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Javier Reátegui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones